



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



Propuesta de cambios en la distribución de contenidos y carga horaria presencial en las asignaturas Impuestos I y II

Tista, Judith Evangelina

2015

Cita APA: Tista, J. (2015). Propuesta de cambios en la distribución de contenidos y carga horaria presencial en las asignaturas Impuestos I y II.

Buenos Aires : Universidad de Buenos Aires.

Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Estudios de Posgrado

Este documento forma parte de la colección de tesis de posgrado de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios". Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

Cod. 1502/0754

**Carrera de Especialización en Docencia Universitaria en
Ciencias Económicas.**

Seminario - Taller de Integración

**Nombre del Trabajo: “Propuesta de cambios en la
distribución de contenidos y carga horaria presencial en
las asignaturas Impuestos I y II”.**

Docente: Dra. Diana R. Schulman

Alumna: Tista, Judith Evangelina

Fecha de Presentación: 12/2015

*No cumple
formato pedido
9 (nueve)
\$*

INDICE

I) INTRODUCCION.....	1
Formulación del Problema de Investigación.....	1
Hipótesis de Trabajo	2
Justificación Del Trabajo.....	4
Factibilidad.....	4
II) DESARROLLO.....	5
Objetivos del Trabajo.....	5
Marco Teórico.....	6
Fuentes de Consulta.....	11
<i>Análisis comparativo con otras facultades del país.....</i>	<i>12</i>
<i>Encuestas a los Alumnos de Impuestos I y II.....</i>	<i>21</i>
<i>Opiniones de los Docentes de la Asignatura.....</i>	<i>25</i>
<i>Opinión del Decano de la Facultad de Cs. Económicas de Paraná.....</i>	<i>25</i>
<i>Estado Actual de la Modalidad Semipresencial en la Facultad de Cs. Económicas de Paraná y su Marco Normativo</i>	<i>27</i>
III) CONCLUSIONES.....	28

INTRODUCCION

Tema y Objeto de Investigación: “Propuestas de cambios en la distribución de contenidos y carga horaria presencial de las asignaturas Impuestos I y II”.

Formulación del Problema de Investigación

El problema sujeto a investigación, surge producto de las modificaciones producidas en las asignaturas de impuestos, como consecuencia de la vigencia de un nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público de la UNER de Paraná que fue aprobado por RS CD N° 128/08, por el cual, los contenidos de la asignatura “anual” Teoría y Técnica Impositiva I, fueron divididos en dos asignaturas “cuatrimestrales” (Impuestos I y II). Hasta el año 2012, se dictó por última vez la asignatura anual “Teoría y Técnica Impositiva I”, y durante el año 2013 se comenzó con la primer experiencia en el dictado de las asignaturas “cuatrimestrales” Impuestos I y II a los primeros alumnos de cuarto año provenientes del Plan de Estudios Nuevo.

En la puesta en marcha de este cambio, se distribuyeron los contenidos de la asignatura anual, en dos cuatrimestrales, y como docente Jefa de trabajos prácticos de la cátedra, observe que existen correcciones y cambios por realizar no solo en esa distribución de contenidos, sino también en la modalidad de enseñanza y aprendizaje, y en la exigencias de carga horaria presencial, es pos de lograr una educación superior de calidad. En la primera experiencia del año 2013, los docentes de la cátedra detectamos falencias en la distribución de contenidos, así como también advertimos una disminución en el rendimiento de los estudiantes, que de algún modo reflejaba dificultades de adaptación de las asignaturas de Impuestos a los cambios producidos con la vigencia del nuevo Plan de Estudios. La razón fundamental era que Teoría y Técnica Impositiva I era anteriormente una asignatura anual, porque sus contenidos son complejos y para aprenderlos bien los alumnos precisan de tiempo. Siendo el tiempo escaso para dictar “todos los contenidos” en asignaturas cuatrimestrales, en la primer experiencia del año 2013, se optó por NO tomar evaluaciones parciales, sin que los alumnos tuvieran la posibilidad de regularizar, ni promocionar dichas asignaturas, por lo que obtenían al finalizar el cuatrimestre únicamente la condición de LIBRE, y debían rendir las asignaturas completas (teoría y práctica) en las mesas finales. Esta opción tuvo como fundamento el hecho de que NO alcanzaba el tiempo para desarrollar en las clases presenciales, todos los contenidos de las asignaturas y tomar parciales, implicaba perder tres clases presenciales para destinarlas a tomar los dos exámenes parciales y un recuperatorio. Ante esta primera

experiencia note con enorme preocupación una disminución significativa en lo que respecta a la participación activa de los alumnos en las clases, así como una disminución importante de los alumnos que se presentaban a rendir en las mesas finales. Ante esta situación les consulté a los alumnos porque NO participaban en clases, ni se presentaban en la mesa de exámenes finales, y casi el 100% de los alumnos me respondió que NO llevaban la asignatura al día, porque preferían estudiar y dar prioridad a otras asignaturas que si permitían regularizar o promocionar. Por ello al no llevar la materia al día, no podían seguir el hilo conductor de las clases de Impuestos I y II impidiendo un correcto aprendizaje, que requiere ir comprendiendo clase a clase nuevos conceptos y de ese modo lograr un aprendizaje significativo (en contra posición al memorístico). Es por ello, que frente a los malos resultados del año 2013, se decidió en la cátedra de Impuestos la incorporación de dos exámenes parciales de TEORIA, de modo tal de darle la posibilidad a los alumnos de poder REGULARIZAR la asignatura (en caso de aprobar los parciales de teoría) y en la mesa final solo rendir el examen práctico integrador. Luego de ello, fue notorio, el cambio positivo que hemos observado en lo que respecta a la participación activa de los alumnos en clases y en lo que respecta a la mejora en el rendimiento en los exámenes. Es más, los mismos alumnos del año 2013, que recurieron dichas asignaturas en el año 2014, nos han expresado que el introducir los exámenes parciales, los motivó a llevar al día la asignatura, y les permitió participar activamente en las clases presenciales. Más allá de esta adaptación que hemos realizado, veo que aún es necesario, en esta puesta en marcha del nuevo plan de estudios, proponer otros cambios en el dictado de las asignaturas de Impuestos I y II, en post de lograr una educación superior de calidad, y de corregir ciertas falencias que entiendo todavía subsisten ante esta adaptación de las asignaturas de Impuestos frente al nuevo Plan de Estudios.

También este trabajo se fundamenta en mi experiencia profesional desde hace más de doce años en el ejercicio de la profesión independiente, como especialista en el área de “Impuestos”, lo que de algún modo me aporta información respecto de las capacidades que requieren los Contadores Públicos al momento de su trabajo profesional en esta especialidad, por lo cual puedo observar desde un punto de vista crítico la distribución de los contenidos de las asignaturas de impuestos.

Hipótesis de Trabajo

Para la realización de este trabajo parto de las siguientes premisas:

a) Respecto a la inserción de las asignaturas de Impuestos I y II dentro de cuarto año del Plan de Estudios, entiendo que nada ha cambiado entre el plan de estudios viejo y el nuevo. En ambos casos, las asignaturas se cursan en cuarto año de la carrera, dentro del ciclo profesional, donde los alumnos se encuentran como mayor base teórica al efecto de emprender el aprendizaje de estas asignaturas, que son de mucha importancia en el desempeño profesional del Contador Público. Es por ello, que veo correcto que estas asignaturas se encuentren en cuarto año de la carrera.

b) Entiendo que la división de los contenidos de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I en dos asignaturas cuatrimestrales, se ha motivado en la posibilidad de flexibilizar el curriculum, facilitando a los alumnos, avanzar en la carrera, mediante la eliminación de asignaturas anuales. Si bien en el proceso de adaptación al dictado cuatrimestral de la asignaturas Impuestos I y II se han cometido errores y se han detectado falencias, de la experiencia de la puesta en marcha del cursado cuatrimestral, entiendo que como aspecto positivo se ha permitido desarrollar con mayor profundidad algunos temas de importantísimo interés profesional que anteriormente en la asignatura anual se veían superficialmente. Ejemplo de ellos es la Ley Penal Tributaria y de Procedimiento Tributario, que anteriormente debido a la cantidad de contenidos de la materia Teoría y Técnica Impositiva I, no se lograba dar con la profundidad que dichos temas merecen.

c) Entiendo que este cambio llevará un período de adaptación tanto de docentes y alumnos, en cuanto a la organización y planificación de la cátedra, así como en cuanto a las estrategias de enseñanza y aprendizaje a implementar, junto con las adaptaciones de los sistemas de evaluación, siempre optando por lograr una evaluación formativa.

En relación a ello, veo actualmente, las siguientes hipótesis relativas a falencias y posibilidades de corrección en el dictado de Impuestos I y II:

1) Existencia de una excesiva carga horaria semanal en clases presenciales (Lunes 4 horas de 18.00 hs a 22.00 hs; y Jueves 3 horas de 19.00 hs a 22.00 hs). La mayoría de los alumnos de cuarto año de la carrera se encuentra trabajando, y el cursado de 4 horas del día lunes se hace agotador. Muchos alumnos me han manifestado que la última hora del día lunes se les dificulta mantener la concentración.

2) Existencia de la posibilidad de reemplazar las clases presenciales, a través del uso de las potencialidades que nos brindan las TICS, pasando de un dictado 100% presencial, a una modalidad semipresencial, con una clase presencial semanal de 3 horas, y el resto con ayuda del campus virtual. Cabe aclarar que el campus virtual de Impuestos I y

II ya se encuentra en condiciones de transformarse en un entorno de enseñanza y aprendizaje, dado que desde el 2013 a la fecha, los docentes hemos trabajado mucho en el aula virtual de estas asignaturas, y estoy convencida que estamos en condiciones de realizar ese cambio hacia una modalidad semipresencial. Asimismo la implementación de la modalidad semipresencial es posible dado que el marco normativo lo permite. Nuestra facultad aprobó por RS CD N° 136/13 la posibilidad del cursado bajo la modalidad semipresencial de las asignaturas de la carrera de grado.

3) Existencia de una incorrecta distribución de los Contenidos entre las asignaturas Impuestos I y II, que dificultad que el alumno llegue a comprender y integrar los conocimientos al finalizar la cursada. Entiendo debieran redistribuirse ciertos contenidos entre ambas asignaturas, procurando que al finalizar el cursado el alumno obtenga una correcta integración de los conocimientos adquiridos.

Es por ello que mi trabajo se centra en analizar estás 3 hipótesis enunciadas, de modo de proponer cambios en el dictado de las asignaturas Impuestos I y II que resuelvan y den soluciones a las mismas.

Justificación Del Trabajo

La finalidad de este trabajo es realizar una propuesta de cambios e innovaciones en las asignaturas de Impuesto I y II, que tengan que ver con una nueva distribución de contenidos mínimos, y una nueva forma de modalidad de enseñanza “la semipresencial”, todo con el objetivo de mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, buscando una educación superior de calidad y excelencia, dando respuestas a las necesidades que los alumnos de los últimos años de la carrera plantean, en especial, en cuanto a sus limitaciones de tiempo para cursar en forma presencial.

Factibilidad

A mi entender este trabajo fue factible dado que conté con los recursos bibliográficos y materiales adecuados para avanzar con el desarrollo del mismo, como asimismo pude concretar reuniones con los docentes de la asignatura de Impuestos I y II, de modo de conocer sus opiniones, y pude conocer la opinión del Decano de la facultad en lo que respecta a la Educación Semipresencial. Por último, pude realizar una encuesta a los alumnos de impuestos I y II, en el primer y segundo cuatrimestre 2015 al efecto de conocer sus opiniones y sugerencias para ofrecer una propuesta que considere las demandas y realidades de los mismos.

DESARROLLO

Objetivos del Trabajo

*no van con
los objetivos*

Mi objetivo con este trabajo es proponer cambios e innovaciones que mejoren el proceso de enseñanza- aprendizaje en las asignaturas de Impuestos I y II, en pos de lograr una educación superior de calidad y excelencia y se centra en analizar las tres hipótesis sobre falencias y propuestas de solución citadas anteriormente (respecto a excesiva carga horaria presencial, posibilidad de implementar la modalidad semipresencial, e incorrecta distribución de los contenidos). Por lo que en principio para dar respuestas a las falencias detectadas, analizaré como propuestas de cambio las siguientes:

*otro
título*

- 1) Disminución de Carga horaria presencial, vía Modalidad Semi-Presencial
- 2) Cambios en la Distribución de Contenidos en las asignaturas, que logre mejorar la secuencia de los contenidos favoreciendo un aprendizaje significativo, que permita al finalizar la cursada "integrar correctamente los conocimientos".
- 3) Proponer que Finanzas Publicas sea una asignatura correlativa previa al cursado de Impuestos I.

Frente a estas propuestas, entendí que era necesario responder los siguientes interrogantes:

- a) ¿Cómo están organizadas las asignaturas de Impuestos en los planes de estudio de otras facultades del país?
- b) ¿Es Finanzas Públicas una asignatura previa obligatoria al cursado de Impuestos I en otras facultades del país?.
- c) ¿Qué opinan los estudiantes en relación a los contenidos, carga horaria, y modalidad de enseñanza de dichas asignaturas? ¿Qué demandan los estudiantes frente a su realidad laboral, familiar o de distancias?
- d) ¿Qué opinan los demás docentes de la cátedra respecto a la distribución de contenidos, carga horaria, modalidad de enseñanza de dichas asignaturas, frente al cambio del plan de estudios y sobre la necesidad que Finanzas Públicas sea una asignatura correlativa previa al dictado de Impuestos I?
- e) ¿Qué opina el Decano de la Facultad respecto a la Modalidad de Cursado Semi-Presencial?
- f) ¿Existe un marco normativo que regule la educación semipresencial en nuestra facultad?.

Marco Teórico

En cuanto al Marco Teórico, mi trabajo parte fundamentalmente de las ideas, conceptos y opiniones de los autores Zabalza, Miguel Ángel, de Jesús Salinas y del DNGU N° 4 del Ministerio de Educación (elaborado por Jorge Steiman y Mariana Martin). Seguidamente transcribo las principales opiniones de dichos autores.

En primer lugar adhiero a lo que expresa Zabalza, Miguel Ángel (2003) respecto a **la semestralidad de las asignaturas**, cuando expresa lo siguiente:

Otro aspecto relacionado con la organización de un Plan de Estudios está relacionado con la duración de las materias y con su naturaleza anual o semestral.una estructura por semestres implica una planificación de los estudios coherente con esa dimensión. La experiencia española de estos últimos años ha puesto de relieve cómo por falta de experiencia se han producido numerosos desajustes entre la temporalización oficial de las materias y los contenidos incluidos en las mismas. la semestralización de los estudios puede tener repercusiones sobre la docencia y el aprendizaje de los contenidos de las materias. Una duración semestral o cuatrimestral (que al final resulta aún más reducida de lo que su enunciado oficial señala) obliga a aproximaciones rápidas e intensivas a los contenidos de aprendizaje. Con frecuencia falta tiempo para madurarlos o para reforzarlos (a través de prácticas o revisiones). Por otra parte, se hace más difícil (sobre todo en las materias generales) incorporar todo el conjunto de contenidos que permitiría obtener una visión general y de conjunto de ese espacio disciplinar (las materias se deben distribuir en parcelas separadas que se abordarán en semestres que a veces ni siquiera son consecutivos). En su favor se ha señalado, por ejemplo, que es una buena medida para impedir que profesores y alumnos perdamos el tiempo: al tener que completar la materia en un tiempo más corto se pueden tener menores distracciones y se nos obliga a estar más metidos en la tarea. Más relevante parece la ventaja de que la semestralización es otro de los mecanismos disponibles para flexibilizar el curriculum: al ofrecer mayor margen de opción a los estudiantes estos tienen más posibilidades de personalizar su curriculum. En definitiva, las posiciones en torno a la semestralización son variadas y requieren de estudios y debates más matizados. (Zabalza, Miguel Ángel, 2003, p.12).

En cuanto a los elementos esenciales para una propuesta formativa de calidad, Zabalza, Miguel Angel (2003) se refiere a la disponibilidad de mecanismos de diversos tipos (libros, documentación, etc.) que “permitan **el trabajo autónomo por parte de los estudiantes**. Respecto a lo cual expresa lo siguiente:

....Hablar del “desarrollo de la autonomía” por parte de los estudiantes no constituye solamente la declaración retórica de uno de los objetivos formativos de la Universidad. Dadas las actuales condiciones en que se desenvuelve el trabajo universitario (masificación, difícil interacción personal entre profesores y

alumnos, multiplicación del horario de clases, etc.) la necesidad de poder trabajar autónomamente por parte de los estudiantes se convierte en una condición absolutamente necesaria. Algunos estudiosos han señalado que ésta es una de las condiciones básicas de la nueva enseñanza universitaria. Y que las universidades deberían preparar a sus estudiantes para poder trabajar autónomamente desde el mismo momento de su ingreso.

Esta condición ha llevado a adoptar diversas iniciativas institucionales tendentes a facilitar este estudio autónomo por parte de los estudiantes. Entre ellas podríamos destacar las siguientes:...

- la preparación de "paquetes instructivos" completos (que puede hacerse en soporte multimedia) en los que figura tanto el contenido como los materiales para trabajar cada uno de los temas del programa. Esta modalidad de materiales propios de la enseñanza a distancia se han demostrado también de gran utilidad en sistemas presenciales o semipresenciales. Por un lado se facilita el trabajo autónomo por parte del estudiante y por el otro se hace posible que los profesores maten, discutan, completen o analicen con ellos los contenidos estudiados. .

(Zabalza, Miguel Ángel, 2003, p.15).

Asimismo, Zabalsa menciona que en la Evaluación del Plan de Estudios requiere diversos niveles de evaluación, entre ellos, menciona **la evaluación de las incidencias surgidas en su puesta en marcha y la evaluación de la satisfacción de las personas implicadas**. Al respecto expresa lo siguiente:

e.2) Evaluación de las incidencias surgidas en su puesta en marcha.

Una vez iniciada la puesta en práctica del nuevo Plan de Estudios también puede recogerse información que nos permita valorar la funcionalidad del proceso y las incidencias que se hayan ido produciendo con respecto a las previsiones iniciales. El análisis de tales incidencias pueden exigir la introducción de los primeros reajustes en el Proyecto. Y dada la importancia (psicológica y práctica) de las primeras fases de cualquier proyecto, esta evaluación de los momentos iniciales resulta de gran importancia.

e.3) Evaluación de la satisfacción de las personas implicadas.

Uno de los aspectos importantes de cualquier programa, pero sobre todo de aquellos que tienen que ver con la educación, se refiere a la satisfacción expresada por los diversos agentes que participan en su desarrollo.

Dadas las características organizacionales de las instituciones universitarias (que no funcionan en absoluto como una empresa en la que se puedan marcar directrices rígidas desde la gerencia), la satisfacción del profesorado y del personal en su conjunto resulta más importante si cabe. También resulta importante considerar el nivel de satisfacción mostrado por los estudiantes con respecto al Plan. En tanto que beneficiarios de un servicio tienen el derecho de recibir aquel tipo de atenciones y enseñanza que responda a un nivel de exigencias acorde con los tiempos que vivimos. (Zabalza, Miguel Ángel, 2003, p.17).

Zabalza expresa que uno de los puntos clave de la Reforma de los Planes de Estudio de las Universidades es **el aligeramiento de la carga lectiva a los estudiantes**. Al respecto menciona lo siguiente:

Por lo general, existe el criterio de que los estudiantes se forman y aprenden sobre todo estudiando más que pasando largas horas sentados en el pupitre de una clase. Pero eso no es posible si se les sobrecarga de asignaturas (hasta 14 materias llegan a tener algunos estudiantes) y de horas de clase. A ello hay que añadir el hecho sabido de que para aprender bien algo se precisa tiempo. Tanto los componentes teóricos como las habilidades prácticas requieren de tiempo suficiente para sedimentarse y poder entrar a formar parte de los esquemas conceptuales y de las habilidades reales de los estudiantes. Ellos y ellas necesitarán de idas y venidas, de lecturas y repasos, de repeticiones varias para que las cosas se fijen. Una presión excesiva por la carencia de tiempo les lleva con frecuencia a coger las cosas con imperdibles y a memorizar sin llegar a dominar intelectualmente las cuestiones que se les plantean. (Zabalza, Miguel Ángel, 2003, p.20).

Otro punto clave para Zabalza es la actualización permanente de los planes de estudio, y dentro de esa línea de actualización se refiere a la **necesidad de revisar los contenidos de las disciplinas**. Al respecto menciona lo siguiente:

En este caso, el proceso de revisión responde también a dos criterios:

- actualizar los contenidos de forma tal que estén presentes aquellas cuestiones que forman parte sustancial del desarrollo de esa disciplina.
- acomodar los contenidos a la posición curricular de la disciplina (nº de horas, curso en el que está situada, otras materias con las que tiene relación, etc.)

(Zabalza, Miguel Ángel, 2003, p.21).

El mismo autor, en otro trabajo doctrinario, habla sobre las competencias docentes del profesor universitario, y menciona como cuarta competencia la que tiene que ver con la **alfabetización tecnológica y el manejo didáctico de las TIC**. Al respecto dice lo siguiente:

El manejo de las nuevas tecnologías resulta un trabajo fundamental, en este sentido en algunas universidades es lo que han priorizado, tanto para los estudiantes como para los profesores. Tal es el caso de nuestra universidad (Santiago de Compostela) tiene como criterio que el 30% de todas las materias estén colgadas en la red, y esto significa que todos los profesores nos hemos tenido que reactualizar para saber cómo hacerlo, y esto «a trancas y barrancas». En esto llevamos cinco años y aún así es solo el 25 % de las materias, «quedando mucho por hacer» y muchos chip por cambiar en las cabezas de muchos profesores para que esto salga adelante. Pero parece obvio que los estudiantes tengan que acostumbrarse a esta dinámica y nosotros también, y la verdad es que es muy interesante este tipo de trabajo, especialmente, el manejo didáctico de las nuevas tecnologías que tienen que ver con impartir las materias y, como insistía el primer día, con el establecimiento de redes, es decir, los profesores poniéndonos a trabajar en red. Ese doble sentido tienen las nuevas tecnologías hoy día y esas nuevas posibilidades se nos abren a todos. (Zabalza, Miguel Ángel, 2006, p.114).

Yo entiendo que es necesaria la formación docente continua en educación y TIC de calidad desde una dimensión disciplinar, pedagógica, comunicacional y tecnológica, de modo que las propuestas educativas sean instancias que habiliten mejores procesos de aprendizaje en las diferentes modalidades.

En cuanto a perspectivas y miradas del contexto, coincido en la que expresa Jesús Salinas:

“Las instituciones universitarias se encuentran en transición. Los cambios en el mundo productivo, la evolución tecnológica, la sociedad de la información, la tendencia a la comercialización del conocimiento, la demanda de sistemas de enseñanza-aprendizaje más flexibles y accesibles a los que pueda incorporarse cualquier ciudadano a lo largo de la vida, están provocando que las instituciones de educación superior apuesten decididamente por las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)” (Salinas, 2006, p.93).

Coincido con Salidas cuando expresa que el uso cotidiano de la tecnología en la vida laboral y en las profesiones hará necesario incorporar aplicaciones tecnológicas de forma mucho más amplia en los programas de educación y formación (Salinas, 2006). También coincido con Salinas en que se necesitan pensar nuevas perspectivas organizativas, avanzar hacia una “flexibilización de sus estructuras” tanto en el ámbito institucional como a nivel interinstitucional y/o internacional de educación superior, y al mismo tiempo, se precisan nuevos enfoques educativos que vayan más allá de los modelos tradicionales y rescaten lo mejor de los sistemas educativos presenciales y a distancia para implementar propuestas educativas de calidad más flexibles. (Salinas, 2006). Modelos centrados en las necesidades del estudiante, que planteen alternativas de formación, combinando por ejemplo clases presenciales con tutorías virtuales (mezcla de formación presencial y formación a distancia o e-learning) para disfrutar de las ventajas que proporciona el b-learning, la bimodalidad o semipresencialidad, brindando un abanico de posibilidades.

Atendiendo a las oportunidades que ofrecen las TIC y su aplicación vinculada a la enseñanza, la Resolución Ministerial 1368/12 expresa “...se debe impulsar una política que promueva el diseño de espacios locales de formación superior bimodales, es decir constituidos en una concepción en que la institucionalidad se constituya mediante una articulación estrecha entre la enseñanza presencial y la utilización de TIC”.

Entiendo que para responder a las necesidades de formación en el escenario actual es importante que las instituciones de educación superior asuman el desafío de pensar y trabajar en políticas que flexibilicen las estructuras académicas y avancen hacia la gestión de propuestas bimodales, adoptando modelos pedagógicos y normativos afines.

En el DNGU N° 4 “La Educación a Distancia”, de Ministerio de Educación, cuando se refiere al Estado de Situación identifica como rasgo una creciente indiferenciación entre presencialidad y virtualidad por la inclusión de TICs en el proceso de enseñanza. A respecto dicho documento dice lo siguiente:

A pesar de observarse un crecimiento lento en términos absolutos, de las propuestas académicas con modalidad a distancia, paralelamente se visualiza una importante inclusión de TICs en los procesos de enseñanza de la modalidad presencial y, a consecuencia de ello, una creciente *virtualización* de algunas unidades curriculares de los planes de estudio con modalidad presencial y cierto grado de flexibilización en las condiciones de asistencia cuando las TICs se han incorporado como soporte sostenido y sistemático.

Las experiencias que se vienen realizando al respecto, evidencian una alta satisfacción por parte de docentes y estudiantes respecto a los beneficios en términos de enseñanza y de aprendizaje de los formatos mixtos que incluyen tanto presencialidad como *virtualización* en las intervenciones didácticas. Probablemente haya aquí un tema de interés para la investigación didáctica al que debiéramos tomar en consideración. (DNGU N° 4)

Fuentes de Consulta

Para dar respuesta a mis interrogantes, conocer el estado de la cuestión y las opiniones de los actores involucrados y asimismo para evaluar la factibilidad de los cambios que propongo como solución, realice lo siguiente:

1) Hice un análisis comparativo de los contenidos mínimos y ubicación de las asignaturas vinculadas a Impuestos previstos en el plan de Estudio de esta facultad con el de otras trece facultades argentinas, y detecté similitudes y diferencias de unos con otros, al efecto de sugerir cambios positivos. La tarea comparativa la realice tomando en cuenta las siguientes Facultades de Ciencias Económicas de las Universidades Nacionales del Litoral, Misiones, Salta, Rio Cuarto, La Plata, Córdoba, Concordia (de la UNER); de Buenos Aires, Rosario, Nordeste, Jujuy, Cuyo y de la Universidad de Belgrano.

2) A través de una encuesta que realice a los estudiantes que cursan actualmente las asignatura Impuestos I y II, procure conocer las opiniones y la demanda de los estudiantes en relación a los contenidos, carga horaria, modalidad de enseñanza de dichas asignaturas, y dificultades se les presentan por razones de trabajo, familia o distancia para poder cumplir con el cursado presencial.

3) A través de una reunión del equipo de cátedra, conocí las opiniones del titular de las asignaturas Impuestos I y II (Cr. Jorge Díaz), y de la docente adjunta (Cra. Griselda David) respecto a la distribución de contenidos, carga horaria, y modalidad de enseñanza de dichas asignaturas, frente al cambio del plan de estudios.

4) Pude conocer y consultar, al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (Cr. Andrés Sabella) su opinión respecto a la modalidad de enseñanza semipresencial.

5) Hice un estudio y análisis del marco normativo que permite y hace factible implementar la modalidad semipresencial en las asignaturas IMPUESTOS I y II.

6) Explore y estudie las posibilidades que nos brindan las TICS y el uso del campus virtual de la UNER. Para ello comencé a capacitarme en este tema y realice el Curso de Posgrado Virtual organizado por el Área de Educación a Distancia del Rectorado

de UNER (de Concepción del Uruguay) “La docencia en la virtualidad. El ABC para construir un aula en el Campus Virtual UNER”.

Seguidamente expongo los datos obtenidos y el análisis que realizado de los mismos:

Análisis comparativo con otras facultades del país

La tarea comparativa la realizare tomando en cuenta catorce Facultades de Ciencias Económicas de las Universidades Nacionales: UNER de Paraná, del Litoral, Misiones, Salta, Rio Cuarto, La Plata, Córdoba, Concordia (de la UNER); de Buenos Aires, Rosario, Nordeste, Jujuy, Cuyo y de la Universidad de Belgrano. Cabe aclarar que, salvo la Universidad de Belgrano, las 13 restantes son Universidades Nacionales Públicas. Opte por incluir a la Universidad de Belgrano, como universidad privada, especialmente porque detecte que la distribución de contenidos de las asignaturas Impuestos, es muy similar, a la que actualmente tenemos en la Facultad de Ciencias Económicas de UNER-Paraná.

La información la he obtenido de las páginas Web de dichas facultades, las cuales detallo en el siguiente cuadro:

	Facultades de Ciencias Económicas	Página Web
1	UNER Universidad Nacional de Entre Ríos (Paraná)	http://www.fceco.uner.edu.ar/
2	UNL Universidad Nacional del Litoral (SANTA FE)	http://www.fce.unl.edu.ar/
3	Universidad Nacional de Misiones	http://www.fce.unam.edu.ar/
4	Universidad Nacional de SALTA	http://economicas.unsa.edu.ar/
5	Universidad Nacional de RIO CUARTO	http://www.eco.unrc.edu.ar/
6	Universidad Nacional de LA PLATA	http://www.econo.unlp.edu.ar/
7	Universidad Nacional de CORDOBA	http://www.eco.unc.edu.ar/
8	UNER Facultad de Ciencias de la Administración (CONCORDIA)	http://www.fcad.uner.edu.ar/
9	UBA Universidad Nacional de Buenos Aires	http://home.econ.uba.ar/economicas/
10	Universidad Nacional de ROSARIO	http://www.fcecon.unr.edu.ar/web/
11	UNNE Universidad Nacional del NORDESTE	http://www.eco.unne.edu.ar/
12	Universidad Nacional de JUJUY	http://www.fce.unju.edu.ar/
13	Universidad Nacional de CUYO	http://fce.uncuyo.edu.ar/
14	Universidad de BELGRANO	http://www.ub.edu.ar/

Para realizar la comparación, en primer lugar, tome como columnas el nombre de las cuatro asignaturas referidas a Tributos, que están previstas en la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de UNER de Paraná, de modo de poder comparar con otras facultades como distribuyen los contenidos de dichas asignaturas, así

como su carga horaria y ubicación en el plan de estudios. Cabe aclarar que, en otras facultades a veces difiere el nombre de la asignaturas pero en si los contenidos son los mismos. (Ejemplo: en algunas facultades la asignatura Impuestos I es denominada Teoría y Técnica Impositiva I). En las filas se incluyen cada una de las 14 facultades, de modo de colocar en cada columna los datos relacionados a carga horaria, año que se cursa, correlatividad con la asignatura Finanzas Públicas y contenidos mínimos. Cabe aclarar que en todas las facultades los contenidos de las asignaturas incluidas en el cuadro comparativo se encuentran dentro del llamado CICLO PROFESIONAL (dentro de los últimos 3 años) de la Carrera de Contador Público Nacional.

Si bien, yo soy docente de las asignaturas de Impuestos, he incluido dentro de la comparación los contenidos de las asignaturas Finanzas Públicas y Práctica Profesional en Derecho Laboral y de la Seguridad Social por los fundamentos que seguidamente expongo:

a) He incluido en la comparación a la asignatura Finanzas Públicas, porque a mi entender, el alumno debe comprender los principios teóricos de la Tributación, que confluyen a comprender los problemas que debe asumir el Estado (Nacional, Provincial o Municipal) en cuanto a la satisfacción de necesidades públicas a través de la provisión de bienes públicos y de la asignación de los recursos económicos necesarios para esta previsión, que debe cumplirse de manera eficiente dentro de lo que es la administración financiera del Estado.

b) Por otro lado, he incluido la asignatura en Derecho Laboral y de la Seguridad Social, porque los recursos de la seguridad social (los llamados impuestos al trabajo), son en esencia, recursos “tributarios” del Estado, para ser frente a su Gasto Público. Y veo que dicha temática es de suma importancia que los alumnos la conozcan, dado que son contenidos que necesariamente lo necesitan para su futuro ejercicio profesional como contadores públicos.

Los cuadros comparativos de doble entrada, lo hice para 3 tópicos:

- 1) Respecto a la Carga Horaria
- 2) Respecto al año que cursa y la obligatoriedad de Finanzas pública como materia obligatoria previa al cursado de Impuestos I (Régimen de Correlatividades).
- 3) Respecto a los Contenidos Mínimos. En cuanto a este último punto trabajo con abreviaturas identificadoras de los mismos, de modo de poder realizar una comparación visual más comprensiva entre las diferentes facultades. Por ello, las identificaciones de los contenidos con las abreviaturas, se mostrarán en un cuadro adjunto.

Seguidamente expongo cada cuadro comparativo con las observaciones que obtuve de los mismos:

1) CARGA HORARIA					
Facultad de Cs Económicas	IMPUESTOS I	IMPUESTOS II	IMPUESTOS III	Práctica Profesional en DL y Seguridad Social.	FINANZAS PUBLICAS
UNER PARANA	98 HS Cuatrim.	84 HS Cuatrim.	84 HS Cuatrim.	42 HS Cuatrim. (OPTATIVA)	63 HS Cuatrim.
UNL Universidad Nacional del Litoral	120 HS ANUAL		70 HS Cuatrim.	NO HAY	70 HS Cuatrim.
MISIONES	90 HS Cuatrim.		90 HS Cuatrim.	NO HAY	90 HS Cuatrim.
SALTA	84 HS Cuatrim.		84 HSCuatrim.	NO HAY	84 HS Cuatrim.
RIO CUARTO	Cuatrim.	Cuatrim.	Cuatrim.	NO HAY	Cuatrim.
LA PLATA	NO PUDE ENCONTRAR LA INFORMACION			NO HAY	No encuentre información
CORDOBA	84 HS Cuatrim.	85 HS Cuatrim.	86 HS Cuatrim.	NO HAY	87 HSCuatrim.
CONCORDIA	70 HS Cuatrim.	70 HS Cuatrim.	56 HSCuatrim.	56 HS Cuatrim.	56 HS Cuatrim.
UBA	102 HS Cuatrim.		102 HS Cuatrim.	NO HAY	32 HS Cuatrim.(electiva)
ROSARIO	128 HS ANUAL		128 HS ANUAL		80 HS Cuatrim.
NORDESTE	84 HORAS Cuatrim.		84 HORAS Cuatr.	NO HAY	63 HS Cuatrim.
JUJUY	98 hs Cuatrim.		98 HORAS Cuatr.	NO HAY	64 HS Cuatrim.
CUYO	90 HS Cuatrim.		90 HS Cuatrim.	NO HAY	60 HS Cuatrim.
BELGRANO	60 Cuatrim.	60 Cuatrim.	96 Cuatrim.	NO HAY	NO HAY

Respecto a la Carga Horaria

Respecto a la carga horaria se observa que en las mayorías de las facultades todas las asignaturas relacionadas a Impuestos son “Cuatrimestrales”, con una carga horaria que va de 70 hs a 98 horas cuatrimestrales, y con un cursado semanal promedio de 6 a 7 horas presenciales. Solo en dos facultades, he encontrado asignaturas de cursado anual. En el caso de UNL, en Impuestos I, con una carga horaria anual de 120 hs; y por otro lado en Rosario en Impuestos I y II, con una carga horaria anual de 128 hs anuales. Cabe aclarar que si bien en estas facultades tienen cursado anual, “los contenidos” son similares a la suma de los contenidos de de las dos asignaturas cuatrimestrales (Impuestos I+ II).

En el caso de Finanzas Publicas se observa, en su mayoría, una menor carga horaria cuatrimestral, en comparación con las otras asignaturas vinculadas a los tributos.

Por último la asignatura Práctica Profesional en Derecho Laboral y Seguridad Social, también se observa una menor carga horaria, en comparación con las asignaturas de Impuestos. En la facultad de Paraná es una asignatura “optativa” con una carga horaria reducida de solo 42 horas en el cuatrimestre. En la mayoría de las facultades NO se observa esta asignatura, salvo en las facultades de Concordia (con un carga horaria de 56

hs cuatrimestrales) y en Rosario en donde los recursos de seguridad social se abordan con contenidos de la asignatura Impuestos III, dentro de la asignatura anual.

Respecto a la Facultad de Belgrano, se observa que NO existe la asignatura Finanzas Públicas, es por ello que los contenidos básicos sobre el Sistema Tributario Argentino, están dentro de la asignatura Impuestos I de dicha facultad. Asimismo cabe mencionar que la duración de la carrera de Contador Público en la Universidad de Belgrano es de 4 años, mientras que en las 13 facultades dependientes de Universidades Publica Nacionales que incluí en el cuadro comparativo, la carrera de Contador Público es de 5 años.

Pareciera que la tendencia general de las facultades, responden a la idea de flexibilizar el curriculum, a través de la eliminación de asignaturas “de larga duración” como eran las anuales, en reemplazo de asignaturas cuatrimestrales, ofreciéndole mayor facilidades a los estudiantes de avanzar en sus estudios.

Respecto al año en que se ubican las asignaturas dentro del Plan de Estudios:

2) AÑO EN QUE SE CURSAN LAS ASINATURAS						
Facultad de Cs Económicas	IMPUESTOS I	IMPUESTOS II	IMPUESTOS III	Práctica Profesional en DL y Seguridad Social.	FINANZAS PUBLICAS	¿Es Finanzas Pública una materia previa y obligatoria al Cursado de Impuestos I (Correlativa)?
UNER PARANA	4°	4°	5°	5°	4°	NO (1)
UNL Universidad Nacional del Litoral		4°	5°	NO HAY	4°	NO (1)
MISIONES		4°	5°	NO HAY	3°	SI
SALTA		5°	4°	NO HAY	3°	si
RIO CUARTO	4°	5°	5°	NO HAY	3°	SI
LA PLATA		5°		NO HAY	3°	SI
CORDOBA	4°	5°	5°	NO HAY	3°	SI
CONCORDIA	4°	4°	5°	5°	3°	SI
UBA		4°	5°	NO HAY	(ELECTIVA)	NO(1)
ROSARIO		4°	5°	NO HAY	3°	SI
NORDESTE		4°	5°	NO HAY	3°	SI
JUJUY		4°	5°	NO HAY	4°	SI
CUYO		4°	4°	NO HAY	3°	SI
BELGRANO	3°	3°	4°	NO HAY	NO HAY (2)	NO HAY(2)

Al respecto podemos hacer las siguientes observaciones:

(1) Son tres las facultades en donde Finanzas Públicas NO resulta ser una asignatura obligatoria previa al cursado de Impuestos I (No hay correlatividad obligatoria). Esas 3 facultades son la Facultad de Paraná UNER, UNL y UBA.

(2) En la Facultad de Belgrano, “NO está la asignatura Finanzas Públicas”, razón por la cual, los contenidos referidos al Sistema Tributario Argentino se dan en las primeras unidades de Impuestos I de dicha facultad.

Como se observa en el cuadro comparativo todas las asignaturas se encuentran dentro del llamado CICLO PROFESIONAL (dentro de los últimos 3 años) de la Carrera de Contador Público Nacional. Podría decirse que, salvo la facultad de Belgrano, todo el resto tiene los contenidos de las asignaturas de IMPUESTO I, I Y II, dentro de los dos últimos años de la carrera (4to y 5to año). Respecto a los contenidos de Practica en Derecho Laboral y de la Seguridad Social, se dan en el último año de la carrera, en aquellas facultades donde si están contemplados estos contenidos. Y por último, Finanzas Públicas, en la mayoría de las facultades está ubicada en 3er año de la carrera, Salvo UNER Paraná, UNL, UBA y JUJUY. Esto tiene que ver con la pregunta que me hago en el cuadro comparativo ¿Es Finanzas Pública una materia previa y obligatoria al Cursado de Impuestos I (Correlativa)?

Nótese que para UNER Paraná, UNL y UBA Finanzas Públicas NO es una materia previa y obligatoria al Cursado de Impuestos I (Correlativa), y quizás por ello pueda aceptarse que esté ubicada en 4to o 5to año de la carrera. Pero, a mi criterio, los alumnos “necesariamente antes” de comenzar con el estudio de los Impuestos propiamente dichos, necesitan aprender contenidos mínimos de la asignatura Finanzas Públicas, en especial referidos al sistema tributario, quizás por eso estas tres facultades, prevén como “Primer/as Unidad/es” dentro de la asignatura Impuestos I, estos contenidos propios de las Finanzas Públicas. Mi crítica al respecto es que como Docente siempre nos vemos con la limitación del tiempo (“como recurso escaso”) al momento de definir los contenidos a dar en una asignatura. Entonces, me pregunto ¿vale la pena “duplicar” los contenidos en este caso propios de la asignatura Finanzas Públicas, dándolos también en la asignatura Impuestos I? Creo que NO, dado que se podría evitar esta duplicación si se establece que Finanzas Públicas sea una materia previa y obligatoria antes de cursar Impuestos I. Algunos defensores a esta situación es que dicen que debe flexibilizarse el curriculum, evitando correlatividades innecesarias, de modo de no trabar a los alumnos en el transcurso de su carrera. En el caso particular de la Facultad de Paraná, yo propondría como cambio, que se

pase la asignatura de Finanzas Publicas a “tercer año” de la carrera (como es en la mayoría de las facultades) y dejaría Impuestos I en “cuarto año”, y de ese modo se lograría dar más tiempo al alumno para que “apruebe la asignatura Finanzas Publicas”, pero exigiría que sea correlativa previa de Impuestos I, por las razones antes expuestas. Y por otro lado, para No dejar con tanta carga horaria 3er año (dado que se sumaría Finanzas Públicas), propondría pasar la asignatura Comercialización a 4to año de la carrera, como era “antes de la modificación del Plan de Estudios”. Es decir, propondría cambiar Comercialización (pasarla a 4to año, hoy está en 3er año) por Finanzas Publicas (pasarla a 3er año, hoy está en 4to), de ese modo se podría equilibrar la carga horaria anual de 3er y 4to ante el cambio propuesto.

Respecto a los Contenidos Mínimos de las Asignaturas.

Aquí agrego al cuadro comparativo las abreviaturas utilizadas para facilitar la presentación comparativa de los contenidos.

Abreviaturas utilizadas al efecto de facilitar el análisis comparativo:
STA: Sistema Tributario Argentino. Incluye los fundamentos de la imposición, el análisis del sistema tributario, el derecho tributario y sus principios constitucionales, el efecto económico de los tributos y la clasificación de los mismos (impuestos, tasas y contribuciones). Relación jurídica tributaria. Naturaleza de la obligación tributaria. Fuente de la obligación tributaria. Hecho imponible: Concepto. Elementos del hecho imponible. . Estudio del sistema tributario nacional, provincial, municipal y análisis del Federalismo Fiscal. Régimen de Coparticipación Federal.
IGC: Impuesto a las Ganancias Completo (es decir ganancias de 1º,2º,3º y 4º de fuente argentina y fuente extranjera)
IGFA: Impuesto a las Ganancias de Fuente Argentina (de ganancias de 1º,2º,3º y 4º)
IGFE: Impuesto a las Ganancias de Fuente Extranjera (de ganancias de 1º,2º,3º,4º)
IG(1º,2º,4º) : Impuesto a las Ganancias de 1º,2ºy 4º de fuente argentina y fuente extranjera
IG(3º): Impuesto a las Ganancia de 3º de fuente argentina y fuente extranjera
IGBE: Impuesto a las Ganancia Beneficiarios del Exterior
IGEE: Impuesto a las Ganancias Establecimiento Estables
ITI: Impuesto a las Transferencias de inmuebles
IGMP: Impuesto a las Ganancias Mínimas Presuntas
IBP: Impuesto a los Bienes Personales
PT y LPT: Procedimiento Tributario y Ley Penal Tributaria
IVA: Impuesto al Valor Agregado
II: Impuestos Internos
IIBB: Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia
CM: Convenio Multilateral
TM: Tasas Municipales
ITGB: Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes
RSPC: Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes (Monotributo)
RSS : Recursos de La Seguridad Social (Contribuciones a la Seguridad Social)

TGT: en las facultades de UNER Paraná y Concordia, y en la facultad de Rosario en vez de tener como contenido mínimo RSS y PP. Tiene en Impuestos III "tributos que gravan el trabajo". Entiendo que se refiere a RSS, porque podemos hablar de trabajo dependiente como "independiente" (Trabajadores Autónomos)

PP: Procedimiento Previsional (Regímenes Recursivos de la Seguridad Social).

3) CONTENIDOS MINIMOS DE LAS ASIGNATURAS					
Facultad de Cs Económicas	IMPUESTOS I	IMPUESTOS II	IMPUESTOS III	Práctica Profesional en DL y Seguridad Social.	FINANZAS PUBLICAS
UNER PARANA	STA, IGFA	IGFE, ITI, IGMP, IBP, PT y LPT	IVA,II,IIBB,CM,TM, RSPC, TGT	RSS y PP (Optativa)	STA
UNL Universidad Nacional del Litoral	STA; IGC, ITI, IGMP, IBP		IVA,II,IIBB,CM,TM,RSPC, PT y LPT		STA
MISIONES	IGC, ITI, IGMP;IBP		IVA, II, IIBB, CM, TM, PT y LPT		STA
SALTA	IGC, ITI, IGMP, IBP		IVA,II,IIBB,CM,TM,		STA, PT y LPT, RSS y PP
RIO CUARTO	NO PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACION				
LA PLATA	IGC, ITI, IGMP, IBP, IVA, II, IIBB, CM, TM, PT y LPT				STA
CORDOBA	IGC, ITI, IGMP	IBP, IVA,II; IIBB, CM,TM,	PT Y LPT		STA
CONCORDIA	STA, IGC,ITI, IGMP ,IBP	IVA, II, RSPC, TGT	IIBB, CM , TM	PT y LPT y PP	STA
UBA	STA, IGC, ITI, IGMP, IBP , ITGB		STA, IVA,II,IIBB,CM, PTyLPT, PP		STA
ROSARIO	STA, IGC, ITI, IGMP, IBP		IVA, II;IIBB,CM,TM;RSPC;PT y LPT, TGT y PP		STA
NORDESTE	IVA,II,IIBB,CM,TM,RSPC, PT y LPT, RSS		IGC,ITI, IGMP,IBP		STA
JUJUY	IIBB,CM,TM, PT y LPT		IGC,ITI,IGMP,IBP, IVA, II, RSPC		STA
CUYO	STA; IGC, ITI, IGMP,IBP		IVA,II,IIBB,CM, RSPC, PT y LPT, RSSy PP		STA
BELGRANO	STA; IG (1°,2°,4°)	IG (3°) , IGBE, IGEE, ITI, IGMP, IBP	IVA,II,IIBB,CM,RSPC, PTy LPT, PP		NO ESTA(1)

Seguidamente expongo lo que he observado respecto a cada contenido:

STA: en lo que respecta a los contenidos referidos al Sistema Tributario Argentino, en la mayoría de las facultades están contemplados en la asignatura Finanzas Públicas, salvo en la Facultad de Belgrano, en donde NO está prevista dicha asignatura (por ello los contenidos del STA en Belgrano se dan en Impuestos I). También en algunas facultades se dan contenidos del STA en las primeras unidades de las asignaturas de Impuestos, ya sea porque Finanzas Publicas NO es exigida como correlativa previa al cursado de Impuestos I

(UNER Paraná, UNL, UBA) o porque se prefiere comenzar con un repaso de los conceptos básicos del STA antes de iniciarse en el estudio de los impuestos propiamente dichos.

IG: En lo que respecta al Impuesto a las Ganancias, se puede observar que en las mayorías de las facultades se da en forma "completa" sin subdivisión más haya que algunas de ellas son cuatrimestrales. La excepción se presenta en la UNER de Paraná, y en la Facultad de Belgrano. Donde los contenidos de impuesto a las ganancias se sub-dividen en dos asignaturas cuatrimestrales. En el caso de Paraná se subdividió de la siguiente manera: Impuestos I: ganancias de 1º,2º,3ºy 4º categoría de "fuente argentina", y en Impuestos II: ganancias de de 1º,2º,3ºy4º categoría de fuente "extranjera". Mientras que en la facultad de Belgrano la subdivisión se presenta así: Impuestos I: ganancias de 1º,2º,y 4º categoría de "fuente argentina y extranjera", y en Impuestos II: ganancias de 3º categoría de "fuente argentina y extranjera". Otra observación es que IG se da en las mayorías de las facultades en Impuestos I, siendo uno de los primeros impuestos que se enseñan. La excepción son la facultad del Nordeste y de Jujuy, dado que se observa que IG se da en la últimas asignaturas de Impuestos (sería Impuestos III para la UNER).

ITI: Impuesto a la Transferencias de Inmuebles: se da en las mayorías de las facultades junto con IG, dado que son dos impuestos aplicables a personas físicas que se interrelacionan, dado que si una venta de un inmueble No está gravada por IG, pasará a estar gravado por ITI. En lo que respecta a la Facultad de Paraná, el ITI está previsto en impuestos II, y entiendo que es un error, debería estar en Impuestos I.

ITGB: Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes: Este impuesto provincial, rige en solo dos jurisdicciones: Buenos Aires y Entre Ríos. En la facultad de la UBA si está previsto en los contenidos de Impuestos I, y me parece correcto porque es "otro impuesto a la renta" de carácter significativo que afecta a la economía de las personas. Las asignaturas de Impuestos de ambas facultades de UNER (Paraná y Concordia) NO lo prevén a este impuesto. Entiendo debería incorporarlo dentro de los contenidos mínimos de la asignatura Impuestos I.

IGMP: El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta es un impuesto complementario al IG provenientes de ganancias de 3º categoría (en realidad funciona generalmente como un pago a cuenta de IG), por lo que el sujeto pasivo es el sujeto "empresa", razón por la cual debe darse junto con los contenidos de IG de 3º categoría (Sujeto Empresa). La mayoría de las facultades tienen el IG y el IGMP en la misma asignatura, y aquí es criticable la distribución de la Facultad de Paraná, dado que IGMP

"NO se da junto a IG de 3º categoría", y el alumno pierde de vista la interrelación entre ambos impuestos. Reiteramos, debiera modificarse los contenidos, y distribuirlos como en la Facultad de Belgrano, dejando en Impuestos I ganancias de 1º, 2º y 4º categoría, y pasando a impuestos II ganancias de 3º categoría junto con IGMP.

IBP: Impuesto a los Bienes Personales. Este impuesto se da en la mayoría de las facultades, junto con IG, ITI, y el IGMP, lo cual me parece correcto debido a que es un impuesto de carácter anual al igual que IG y el IGMP, y asimismo tiene relación con el IG, debido a que en ambos casos se informa al fisco la composición del patrimonio del contribuyente al cierre de ejercicio, solo que con diferencias en las normas de valuación del patrimonio para IG y para IBP. Es tal la relación que para persona física y sucesión indivisa, dicho impuesto se liquida con un mismo sistema aplicativo (software provisto por AFIP). En el caso de la facultad de Paraná, me parece correcto que el IBP se encuentre en los contenidos de Impuestos II.

PT Y LPT: Respecto al Procedimiento Tributario y la Ley Penal Tributaria, se observa que en la mayoría de las facultades estos contenidos se dan en las últimas asignaturas de impuestos (llamémosle Impuestos III como para homogenizar las denominaciones que les da cada facultad a la asignatura impuestos). Esto me parece correcto, porque entiendo que para una adecuada interpretación del Procedimiento Tributario y de la Ley Penal Tributaria "que son aplicables a todos los tributos", es necesario que el alumno "conozca" antes dichos tributos. La excepción la vemos en las facultades de Nordeste, Jujuy y la de Paraná, en donde los contenidos de PT y LPT NO se encuentran en las últimas asignaturas de impuesto (Impuestos III). En el caso de Paraná, se encuentra en Impuestos II, es decir en una instancia intermedia. Entiendo que esto debería modificarse, y debería estar en los contenidos de Impuesto III, sin embargo, entiendo que se ha decidido mantener estos contenidos en impuestos II, como una manera de lograr mantener una equivalencia entre los contenidos del Plan de Estudios Viejo, y el Plan Nuevo. Cabe aclarar que los contenidos de Teoría y Técnica I (materia anual del plan viejo) son equivalentes a los de Impuestos I + II, esto ha permitido a los alumnos de Plan viejo, poder plantear las equivalencias sin problemas ni obstáculos frente al plan nuevo, en la asignaturas de impuestos.

IVA, II; IIBB, CM, TM, RSPC: Respecto a los impuestos IVA, Impuestos Internos, Ingresos Brutos de La Provincia, Convenio Multilateral, Tasas Municipales, y Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes, se observa que en las mayorías de las facultades se dan todos estos temas en una misma asignatura (en general en impuestos III),

a excepción de la facultad de Nordeste y Jujuy donde estos impuestos se dan en Impuestos I. También hay otra excepción en el caso de la Facultad de UNER de Concordia, en donde estos impuestos no se dan en forma conjunta sino que se subdividen en dos asignaturas, así en Impuestos II incluye IVA, II, RSPC y en Impuestos III incluye IIBB, CM, TM. Respecto a la facultad de Paraná, me parece correcto que estos impuestos que gravan los consumos y las ventas, se den en forma conjunta dentro de una misma asignatura (Impuestos III), dado que favorece una correcta interpretación de los mismos.

RSS o TGT y PP: Recursos de La Seguridad Social (Contribuciones a la Seguridad Social) o Tributos que Gravan el Trabajo, y Procedimiento Previsional (Regímenes Recursivos de la Seguridad Social). Respecto a los "tributos que gravan el trabajo" (independiente o autónomo), también llamados "Recursos de la Seguridad Social" y el Procedimiento Previsional se observa que NO todas las facultades tienen dentro de sus contenidos mínimos esta temática. Las facultades que SI lo tienen son UNER de Paraná y Concordia; Salta, Rosario, Nordeste y Cuyo. El tema "Seguridad Social" en la actualidad es de suma importancia en lo que respecta al ámbito e incumbencias del ejercicio profesional de los Contadores Públicos, por lo que es plausible el hecho que en la UNER de Paraná, con el nuevo Plan de Estudios se haya incorporado a la asignatura "Práctica Profesional en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social" como asignatura Optativa, en el 5° año de la carrera.

Encuestas a los Alumnos de Impuestos I y II

Al finalizar el primer cuatrimestre del año 2015, realice una muy breve encuesta "optativa y voluntaria" a 56 (cincuenta y seis) alumnos que cursaban la asignatura Impuestos I. Les pregunte básicamente por que modalidad de dictado de la asignatura optarían Presencial o Semipresencial, y también les pedí datos relacionados con su realidad en cuanto a si trabajan; si tienen hijos y si viajan desde localidades del interior para cursar la asignatura. De esta primera encuesta obtuve los siguientes resultados: Un 79% de los alumnos contestaron que preferirían cursar bajo la modalidad semipresencial, mientras que el 21% restante prefería la presencial. Por otro lado respecto a los datos personales, un 59% de los alumnos trabajaba, un 5% tenía hijos y un 14% viajaba del interior de la provincia para cursar (Ejemplo: Viale, Crespo, Ramírez). Sinceramente me llamo la atención del elevado porcentaje de alumnos que prefiere la modalidad semipresencial, y entiendo que la razón fundamental es que la mayoría de los alumnos ya se encuentra trabajando, lo que hace que sus tiempos de estudios y de cursado se vean limitados.

Al finalizar el segundo cuatrimestre del año 2015, realice otra encuesta “optativa y voluntaria” a los alumnos de impuestos I y II. Los alumnos que participaron y respondieron la encuesta fueron en total 56 (cincuenta y seis). Considero que es una muestra representativa, que amerita, obtener resultados que nos permitirán sacar conclusiones válidas y que asimismo, nos permite realizar comparaciones con los resultados de la encuesta realizada en el primer cuatrimestre 2015, dado que los alumnos encuestados fueron en la misma cantidad (56).

Seguidamente detallo los resultados de esta encuesta realizada en el segundo cuatrimestre del año 2015, y agrego mis opiniones como docente al respecto:

Respecto a la opinión de los alumnos en cuanto a la división realizada de la asignatura anual Teoría y Técnica Impositiva I en dos asignaturas cuatrimestrales Impuestos I y II, casi el 100% de los alumnos está de acuerdo. Es más, la mayoría ha manifestado que la flexibilización del curriculum, a través de eliminación de asignaturas anuales y la distribución de contenidos en dos asignaturas cuatrimestrales, les ha facilitado el aprendizaje, porque al dividir los contenidos en dos asignaturas, les permite estudiar con mayor profundidad los temas, y manifiestan que se puede aprender mejor si se enfoca en contenidos específicos, de a uno por vez, para luego integrarlos.

En mi opinión, si logra una adecuada distribución de contenidos se puede obtener un “aprendizaje significativo”. Asimismo al ser asignaturas cuatrimestrales y al no existir cuatrimestres pasivos desde el 13/08/2009 por RS CD N° 147/09, les da mayor opción a los estudiantes de cursar la asignatura, sin que tener que perder un año para poder cursarla, pudiendo los alumnos tener la opción de cursarlas en el primer o segundo cuatrimestre del año. De la experiencia de estos últimos cuatrimestres veo que los contenidos se pueden ver con mayor profundidad, y al ser cuatrimestral veo que a los alumnos se le facilita el aprendizaje por etapas.

Respecto a la opinión de los alumnos sobre la carga horaria de asistencia presencial de las asignaturas Impuestos I (4 horas los lunes de 18.00 a 22.00 hs y 3 horas los jueves de 19.00 a 22.00 hs): Muchos alumnos han manifestado que el día Lunes las 4 horas de 18.00 hs a 22.00 hs, se les hace agotador. La última hora, ante el cansancio, se les hace muy dificultoso prestar atención, sobre todo teniendo en cuenta que un 64% de los alumnos “trabaja” (la mayoría en relación de dependencia) de Lunes a Viernes. En mi opinión, como docente, es muy agotador la cuarta y última hora del Lunes y coincido con los alumnos que una carga horaria presencial de 4 horas de 18.00 a 22.00 hs es mucho, y excede la capacidad de atención y concentración que requiere una asignatura con la

complejidad de Impuestos I. A mi entender debiera reducirse la carga horaria a 3 horas en este caso.

Respecto a la consulta que se les hizo a los alumnos sobre si propondrían algún cambio en los contenidos: Muchos alumnos solicitan que se agregue a los contenidos de aplicación práctica integral “la utilización de los aplicativos (programas impositivos) provistos por las Administraciones Tributarias”. De modo de poder “simular” la liquidación de impuestos en forma integral, desde la confección de los papeles de trabajo, hasta la culminación del trabajo con la generación de la Declaración Jurada con el aplicativo vigente. Esta demanda de los estudiantes NO la hemos podido cubrir, en especial, ante la gran masividad de alumnos en el aula, que hacen que las computadoras disponibles en el gabinete informático de la facultad NO resulten suficientes (limitación de recursos físicos). Y otra razón es la falta de tiempo para dar todos los contenidos de las asignaturas, dado que NO hemos podido llegar con los tiempos del cuatrimestre para poder dedicar una clase adicional destinada exclusivamente al manejo de los aplicativos (limitación del recurso temporal). En mi opinión entiendo que esto lo podemos solucionar con un adecuado uso de las TICS y el campus virtual, incorporando como actividad obligatoria del cursado la generación de las Declaraciones Juradas con los aplicativos vigentes aprobados por las Administraciones Tributarias. De modo que, cada uno de los alumnos, pueda trabajar en sus hogares en forma autónoma, pero con la asistencia del docente tutor, que lo ayude a resolver los problemas que se la vayan presentando. Creo que esa es la mejor manera de aprender el uso de los aplicativos, y que sería totalmente factible dado que la mayoría de los alumnos cuenta con una computadora en sus casas con conexión a internet. Eventualmente si alguno NO posee computadora y conexión a internet podría utilizar las computadoras del gabinete informático de la facultad.

Respecto a la opinión de los alumnos en cuanto a si preferirían cursar las asignaturas Impuestos I y II bajo la modalidad “Semipresencial”, 3 horas semanales de clase presencial y el resto de las horas con el uso de las TICS y el Campus Virtual: es aquí, en este punto en especial, en donde el resultado obtenido me ha sorprendido. Un 80% prefiere la modalidad semipresencial, y el 20% restante la modalidad presencial. Al respecto los alumnos que prefieren la modalidad semipresencial, en su mayoría, son alumnos que trabajan, tienen familia o viajan de las localidades del interior para cursar la asignatura (ejemplo: Crespo, Ramirez, Viale). Entiendo que como docentes, la educación virtual, es un camino que debemos comenzar a transitar, en post de una educación inclusiva, que atienda a las realidades y demandas de los estudiantes, procurando hacer un

buen uso de las potencialidades que nos brindan las TICS. Considero que siendo alumnos de los últimos años de la carrera pueden trabajar autónomamente (auto-regular sus aprendizajes) sin que ello reste calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En mi opinión si los docentes hacemos un buen uso de las TICS y de las potencialidades que ellas brindan, podemos dar una educación de calidad. De ese modo con la modalidad semipresencial, tendrían una clase presencial por semana, en donde se podría ver los temas de mayor complejidad y dificultad, como así también ver temas de aplicación práctica, y el resto del cursado se haría con modalidad virtual, a través de los recursos pedagógicos que nos brinda el campus virtual (selección de materiales de lectura; videos; actividades en foros, cuestionarios, prácticos de resolución de casos; etc.) con una continua comunicación con el docente tutor (vía e mails, foros o chats).En este sentido, es muy importante nuestra formación continua como docentes en la virtualidad, desde una dimensión disciplinar, pedagógica, comunicacional y tecnológica. En este sentido, el Área de Educación de la UNER trabaja en un eje de formación docente en educación y TIC, y ofreció a los docentes de nuestra facultad un curso de posgrado Virtual “La docencia en la virtualidad. El ABC para construir el aula en el Campus Virtual de UNER”. Yo curse y aprobé dicho curso, y gracias al mismo, me inicié en la docencia en la virtualidad mejorando notablemente el campus virtual de Impuestos I y II, mejora que los alumnos han comenzaron a ver con agrado, razón por la cual, habiendo ellos experimentado de algún modo las ventajas del uso de las potencialidades de las TICS, entiendo que esto también ha incidido en que los alumnos estén de acuerdo con la modalidad semipresencial.

Respecto a los datos relevados en la encuesta relacionados con la realidad de los estudiantes en cuanto a si trabajan; hs de trabajo; si tienen hijos; si viajan diariamente del interior para cursar la asignatura, los resultados fueron los siguientes: En cuanto a compromisos laborales un 64 % de los alumnos trabaja, de los cuales un 73% trabaja media jornada (promedio 4 horas diarias) y el 27% restante trabaja jornada completa. A mi entender este aspecto explica porque un 80% de los alumnos prefiere la modalidad semipresencial. De los alumnos encuestados un 89% reside en Paraná, mientras que un 11% de los alumnos viaja para cursar la asignatura (de Viale, Crespo y Ramírez).Y en cuanto a si tienen hijos a cargo, solo un 7% de los alumnos tienen hijo/s, el resto el 93% no tiene hijos.

Opiniones de los Docentes de la Asignatura

De las reuniones con los docentes de la asignatura Impuestos I y II obtuve opiniones que resumo en las siguientes líneas:

1) Griselda David, docente adjunta de la cátedra, al comienzo no estaba de acuerdo con la eliminación de la asignatura anual y su división en dos cuatrimestrales, sin embargo de la experiencia de estos últimos cuatrimestres vio que los contenidos se pueden ver con mayor profundidad, y al ser cuatrimestral a los alumnos se le facilita el aprendizaje por etapas. En cuanto a los contenidos, Griselda sugiere un cambio respecto a Impuesto a las Ganancias, ella propone que en Impuestos I se de ganancias de 1º,2º,4º categoría de fuente argentina y extranjera y que en Impuestos II se de ganancias de 3º categoría de fuente argentina y extranjera. Es decir, propone la misma distribución de contenidos que hoy tiene la Facultad de Belgrano.

2) Jorge Díaz, docente titular de la cátedra, tiene una visión diferente. El me manifestó que cree que es muy pronto para poder evaluar si fue bueno o no el cambio, y que cuando se produjo la división de la asignatura de anual a cuatrimestral con la vigencia de un nuevo plan de estudio el cambio tuvo como fundamento facilitar a los alumnos aprobar la asignatura. La idea era que iba a ser más fácil para los alumnos aprobarla con dos asignaturas cuatrimestrales. Me expreso que realmente tiene muchas dudas respecto de que mejore la calidad del aprendizaje. Tampoco Jorge quiere cerrarse en el sentido de descartar esta nueva modalidad cuatrimestral, pero cree que hay conceptos que necesitan ser aprehendidos en forma significativa, y eso lleva un período de tiempo que no se puede reemplazar con más horas semanales (hoy 7 horas por semana en Impuestos I). Me expresó que actualmente, el preferiría que la materia sea anual y sin régimen de regularidad, que el alumno rinda teoría y práctica en un examen final, porque cree que es la mejor forma de incorporar los conceptos de manera integradora, sin embargo esto no es posible, dado el nuevo plan de estudio en vigencia solo prevé asignaturas cuatrimestrales.

Por último, ambos docentes manifiestan la necesidad que Finanzas Públicas sea una asignatura correlativa previa al dictado de Impuestos I.

Opinión del Decano de la Facultad de Cs. Económicas de Paraná

Andrés Sabella, Decano de la Facultad, me manifestó que el tema educación semipresencial, es un tema que tenían pendiente y que quisieran reflotarlo, dado que es para él una necesidad estratégica para la carrera de contador público de la FCE UNER.

Andrés tuvo la gentileza de escribirme las razones que fundamentan sus ideas, y que entiendo oportuno transcribir en este trabajo:

“La FCE UNER se encuentra ubicada en Paraná, capital de Provincia ER. Desde hace casi cincuenta años comparte la oferta académica de la carrera de contador público con la FCE UNL, ubicada en la ciudad de Santa Fe. Hace varios años esta oferta se ha visto notoriamente incrementada por la presencia de ofertas provenientes de Universidades Privadas. Universidad Católica de Santa Fe (Santa Fe), Universidad Adventista del Plata (Villa Libertador San Martín) y desde este año 2015 por Universidad Católica Argentina (sede Paraná). Por otra la construcción del enlace vial Victoria – Rosario (50 km. de distancia) ha hecho que la ciudad de Rosario se transforme en un firme competidor en esta oferta de grado, para interesados que provienen de las ciudades entrerrianas de Victoria, Gualeguay y Nogoyá; los cuales elegían nuestra Facultad antes de este enlace. En Rosario existen 4 universidades (1 pública y 3 privadas) vinculadas a las ciencias económicas, que dictan la carrera presencial.

Adicionalmente desde hace aproximadamente una década han incrementado su presencia en la zona universidades que ofrecen la carrera de contador público a distancia, siendo las de mayor impacto en nuestra zona la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Siglo XXI y la Universidad Católica de Salta.

Nuestra facultad recibe aproximadamente un 50% de ingresantes que provienen del interior de la provincia de Entre Ríos. Los cuales en un alto porcentaje al promediar la carrera comienzan a realizar sus primeras experiencias laborales.

Esta situación unida a la gran cantidad de facultades en la región hace que en nuestra ciudad se encuentre una gran cantidad de profesionales, no ocurriendo lo mismo en el interior; lugares de los que provienen justamente el 50% de nuestros alumnos.

Como universidad pública nos vemos en la obligación de ayudar al crecimiento de nuestra provincia y es en ese marco que consideramos que el ofrecimiento de una modalidad de cursado semipresencial a partir del 4to año de la carrera ayudaría a resolver algunos de los siguientes aspectos:

Distribución geográfica mas equilibrada de contadores públicos en la región.

Baja en los costos de la carrera de los alumnos del interior, dado que podrían regresar a su lugar de origen a vivir con sus padres

Aportar mano de obra calificada en los lugares de origen de los alumnos

Competir con las ofertas privadas de educación a distancia que poseen significativos aranceles mensuales.”

Estado Actual de la Modalidad Semipresencial en la Facultad de Cs. Económicas de Paraná y su Marco Normativo

La Facultad de Ciencias Económicas, se enfrenta al reto de considerar en sus planes institucionales, diseños formativos apoyados en TICs. En el año 2010, un grupo de docentes, intento incentivar el desarrollo de la Educación a Distancia y se creó por RS CD 287/2010 una AREA de Educación a Distancia (AED) dentro de la Facultad. Lamentablemente esta iniciativa No prosperó y dicha AED se disolvió. Luego en el año 2013, las autoridades de la Facultad buscaron reimpulsar la idea de educación a distancia, pero bajo una modalidad “Semipresencial”. Dentro del marco de la Resolución Ministerial RS 1717/2004 es factible virtualizar un 20% de la carga hora presencial requerida para el Plan de Estudio de la Carrera de Contador Público, sin que la misma se convierta en una carrera a distancia. Es por ello que podría diagramarse la carga horaria de la carrera en un 80% presencial y un 20% bajo la modalidad a distancia.

En este lineamiento, y pensando fundamentalmente en reducir la carga horaria presencial en los últimos años de la carrera de grado (4° y 5° año) es que se dictó la RS CD N°136/2013 por la cual se aprobó “la modalidad semipresencial de cursado de las asignaturas”. Posteriormente con la RS “CD” N° 265/13, se aprobó su marco reglamentario, en donde se encuentran los *Lineamientos para la implementación de cursos semipresenciales* de las Carreras de Pre-Grado, Grado y Posgrado a dictarse en esa Facultad, estableciendo que esa opción no deberá entenderse como un reemplazo al sistema habitual presencial sino como “un complemento” del mismo. Al respecto establece que las cátedras deberán elevar a la Secretaría Académica las propuestas para el dictado semipresencial, siguiendo los lineamientos del Anexo Único de dicha resolución. Entre los puntos salientes del Anexo, se establece la necesidad de trabajar en un modelo pedagógico para la propuesta semipresencial que garantice calidad en los contenidos, en la enseñanza, en el aprendizaje, la evaluación, y en la comunicación didáctica. Asimismo establece en sus lineamientos que como mínimo un 40% de la carga horaria de la asignatura debe ser presencial.

Este marco normativo nos permite desarrollar una propuesta innovadora semipresencial para las asignaturas Impuestos I y II de cuarto año de la carrera de

Contador Público. Este proyecto surgió ante la necesidad de atender la problemática y el perfil de los estudiantes de los últimos años quienes, por cuestiones personales o de distancias o por razones laborales, la modalidad semipresencial se vuelve *estratégica*, porque contribuye a mejorarles la oferta en cuanto a horarios y formas de cursado y les otorga a estos alumnos con dificultades para cursar en la modalidad presencial una opción válida permitiéndoles no sólo el cursado sino la promoción o aprobación de las asignaturas. Se entiende que los alumnos de 4to y 5to año ya están en condiciones de tener un aprendizaje auto regulado, y que las TICS son herramientas valiosísimas para favorecer la mejora en los procesos de la enseñanza y el aprendizaje.

Por ello, en el año 2013 y 2014 se convocó a los docentes de asignaturas de los dos últimos años de la carrera a sumarse a la modalidad semipresencial bajo los lineamientos de la Rs CD” N° 265/13. Sin embargo, a pesar de las buenas intenciones, en el año 2013 y 2014 ninguna asignatura se inicio en esta modalidad. Y en el año 2015, solo una asignatura, Economía Regional (asignatura optativa) comenzó con el dictado semipresencial. Esto es debido a que existe cierta resistencia al cambio, en docentes de mayor antigüedad (generalmente Docentes Titulares), mientras que los docentes más jóvenes muestran interés pero No tienen el poder de decidir en estas cuestiones.

Afortunadamente en las asignaturas de Impuestos, el Docente Titular (Jorge Diaz) como así también la Docente Adjunta (Griselda David) me ha brindado su apoyo, y están de acuerdo en que las asignaturas de Impuestos I y II comiencen a dictarse bajo la modalidad semipresencial a partir del año 2016. Yo entiendo que dicha modalidad nos permitirá dar respuestas a las demandas de nuestros estudiantes.

CONCLUSIONES

A mi criterio he podido encontrar propuestas de cambio viables para solucionar las falencias detectadas en las asignaturas de Impuestos I y II. Seguidamente me refiero a las tres propuestas de cambio:

1) Disminución de Carga horaria presencial, vía Modalidad Semipresencial:
Respecto al problema planteado de la **excesiva carga horaria presencial** que existe en la actualidad en las asignaturas de Impuestos I y II , propongo como solución la posibilidad de implementar la modalidad semipresencial, bajo una propuesta de una carga horaria semanal de 3 horas presenciales, y el resto con el uso del las TICS, y de ese modo poder dar respuesta a la demanda y realidades de los estudiantes de los últimos años de la carrera

quienes por razones laborales, familiares o de distancias, se les dificulta cumplir con tanta carga horaria presencial. Asimismo, es totalmente factible comenzar a implementar la modalidad semipresencial en las asignaturas de Impuestos I y II, debido a que, como he demostrado en este trabajo, todos los actores involucrados (alumnos, docentes de la asignatura y autoridades) están de acuerdo en la necesaria implementación de la misma, y asimismo ya se cuenta con un marco normativo para su puesta en marcha.

Entiendo que como docentes, la educación virtual, es un camino que debemos comenzar a transitar, en post de una educación inclusiva, que atienda a las realidades y demandas de los estudiantes, procurando hacer un buen uso de las potencialidades que nos brindan las TICS.

2) Cambios en la Distribución de Contenidos en las asignaturas, que logre mejorar la secuencia de los mismos favoreciendo un aprendizaje significativo, que permita al finalizar la cursada “integrar correctamente los conocimientos”:

Respecto a cambio en la distribución de contenidos propongo lo siguiente:

En lo que respecta al Impuesto a las Ganancias (IG), propongo que se realice la misma distribución que tiene la facultad de Belgrano, es decir que en Impuestos I se de ganancias de 1º,2º,y 4º categoría de "fuente argentina y extranjera", y en Impuestos II: se de ganancias de 3º categoría de "fuente argentina y extranjera”.

En cuanto al Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (IGMP) es un impuesto complementario al IG provenientes de ganancias de 3º categoría (en realidad funciona generalmente como un pago a cuenta de IG), por lo que el sujeto pasivo es el sujeto "empresa", razón por la cual debe darse junto con los contenidos de IG de 3º categoría (Sujeto Empresa). Aquí es nuevamente criticable la distribución actual de la Facultad de Paraná, dado que IGMP "No se da junto a IG de 3º categoría", y el alumno pierde de vista la interrelación entre ambos impuestos. Reitero, debiera modificarse los contenidos, y distribuirlos como en la Facultad de Belgrano, dejando en Impuestos I ganancias de 1º,2ºy4º categoría, y pasando a impuestos II ganancias de 3º categoría junto con IGMP.

En lo que respecta al Impuesto a la Transferencias de Inmuebles (ITI), dado que es un impuesto aplicables a personas físicas, en lo que respecta a la Facultad de Paraná, el ITI está previsto en impuestos II, y entiendo que es un error, por lo debería estar en Impuestos I. Asimismo el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes vigente en la Provincia de Entre Ríos debería ser incorporarlo dentro de los contenidos mínimos de la asignatura Impuestos I porque es "otro impuesto a la renta" de carácter significativo que afecta a la economía de las personas.

Finalmente propongo dar respuesta a la demanda de los alumnos que solicitan que se agregue a los contenidos de aplicación práctica integral “la utilización de los aplicativos (programas impositivos) provistos por las Administraciones Tributarias”, y de este modo “simular” la liquidación de impuestos en forma integral, desde la confección de los papeles de trabajo, hasta la culminación del trabajo con la generación de la Declaración Jurada con el aplicativo vigente. En mi opinión entiendo que esto lo podemos solucionar con un adecuado uso de las TICS y el campus virtual, incorporando como actividad obligatoria del cursado la generación de las Declaraciones Juradas con los aplicativos vigentes aprobados por las Administraciones Tributarias.

3) Proponer que Finanzas Públicas sea una asignatura correlativa previa al cursado de Impuestos I.

Propongo que la asignatura Finanzas Públicas sea una asignatura de cursado obligatorio y previo al cursado de Impuestos I, porque a criterio de todos los docentes de la cátedra de Impuestos I y II, los alumnos debieran conocer previamente los contenidos de la asignatura finanzas públicas (referidos al sistema tributario, el derecho tributario y sus principios constitucionales, el efecto económico de los tributos y la clasificación de los mismos) “antes de iniciarse en el estudio específicos de los impuestos”. Por ello propongo que se pase la asignatura de Finanzas Públicas a “3º año” de la carrera (como es en la mayoría de las facultades) y dejaría Impuestos I en “4º año”. Por otro lado, para no dejar con tanta carga horaria 3º año (dado que se sumaría Finanzas Públicas), propondría pasar la asignatura Comercialización a 4º año de la carrera, como era “antes de la modificación del Plan de Estudios”. Es decir, propondría cambiar Comercialización (pasarla a 4º año, hoy está en 3º año) por Finanzas Públicas (pasarla a 3º año, hoy está en 4º año), de ese modo se podría equilibrar la carga horaria anual de 3º y 4º ante el cambio propuesto.

A modo de conclusión final, puedo decir que este trabajo me ha permitido proponer cambios e innovaciones referentes a la carga horaria y a los contenidos de las asignaturas Impuestos I y II en pos de lograr una educación superior inclusiva, de calidad y excelencia.

BIBLIOGRAFIA

Zabalza, Miguel Ángel (2003) *Curriculum Universitario Innovador. ¿Nuevos Planes de estudio en moldes y costumbres viejas?* III Jornada de Formación de Coordinadores –PE. Universidad de Santiago Compostela, España.

Zabalza, Miguel Ángel (2006) *Competencias docentes del profesorado universitario*. Madrid, Narcea

Salinas, Jesús (2006) *Modelos flexibles como respuestas de las universidades a la sociedad de la información*. Formamente, Año I / n. 0. Recuperado de:

http://gte.uib.es/pape/gte/sites/gte.uib.es.pape.gte/files/Modelos%20flexibles%20como%20respuesta%20de%20las%20universidades%20a%20la%20sociedad%20de%20la%20informaci%C3%B3n_0.pdf

Resoluciones Normativas:

Resolución CD UNER N° 336/2013

Resolución CD UNER N° 265/2013

Resolución CD UNER N° 136/2013

Resolución CD UNER N° 287/2010

Resolución CD UNER N° 173/2009

Resolución CD UNER N° 147/2009

Resolución CD UNER N° 128/2008

Resolución Ministerial N° 1368/12

Resolución Ministerial N° 1717/2004

DNGU N° 4 “La Educación a Distancia” (Ministerio de Educación, Dirección Nacional de Gestión Universitaria) 06/04/2015 (elaborado por Jorge Steiman y Mariana Martin).